



**CUADERNO DE  
ANTECEDENTES:** CA/093/2018.

**ACTOR:** LUIS FERNANDO ROLDAN CARRILLO.

**AUTORIDAD  
RESPONSABLE:** CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE  
QUINTANA ROO.

## **AUTO DE CONOCIMIENTO**

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los diecisiete días del mes de julio de dos mil dieciocho, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, informa a la Magistrada Presidenta Nora Leticia Cerón González, en cumplimiento a lo establecido en términos de los artículos 230, fracción I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, que se recibió en la Oficialía de Partes de este Tribunal el oficio SE/805/18, signado por el licenciado Juan Enrique Serrano Peraza, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Quintana Roo, por medio del cual con fundamento en el artículo 33, I fracción de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral remite copia simple del Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano Quintanarroense interpuesto por Luis Fernando Roldán Carrillo, en contra del acuerdo emitido por ese Instituto mediante el cual se asignan regidores por el principio de representación proporcional en los once ayuntamientos de los municipios del estado de quintana roo en el proceso electoral 2017-2018, identificado con la clave IEQROO/CG-A-164-2018.-----

**VISTO** lo de cuenta, la Magistrada Presidenta Nora Leticia Cerón González, con fundamento en los artículos 33, fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y 223, fracción VII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo.-----

## **ACUERDA**

**PRIMERO.** Téngase por presentado al licenciado Juan Enrique Serrano Peraza, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Quintana Roo, dando el aviso correspondiente al medio de impugnación que se refiere en la cuenta, con dichos documentos intégrese el cuaderno de antecedentes con clave CA/093/2018.-----



**SEGUNDO.** Se instruye al Secretario General de Acuerdos para que una vez cumplidas las reglas de trámite y recibida la documentación a que se refieren los artículos 33 y 35 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, integre el expediente que con motivo del presente juicio se forme, para los efectos legales correspondientes. - - - - -

**NOTIFÍQUESE** por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, y 58 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma, la Magistrada Presidenta Nora Leticia Cerón González, ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe. **Conste.** - - - - -